



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6092

BUENOS AIRES, 05 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-014451-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita el cambio de nombre para su producto SALBUTRAL / SALBUTAMOL 100 mcg/dosis.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 11 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1° - Autorízase a la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. propietario de la especialidad medicinal denominada SALBUTRAL / SALBUTAMOL 100 mcg/dosis a

V



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6092

cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará SALBUTRAL CFC.

ARTICULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 44.457, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-014451-10-8

DISPOSICION N°

6092

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.